



INSTRUCTIVO PARA USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE UNIANDES

Art. 1.- Generalidades

Es importante que el ser humano se mantenga desarrollando actividad física y evite el sedentarismo, según la Organización Mundial de la Salud se ha demostrado que la actividad física regular, ayuda a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardíacas, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la hipertensión, a mantener un peso corporal saludable y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar.

El presente instructivo se genera con la finalidad de que los miembros que forman parte de la comunidad universitaria de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES, tengan conocimiento y acceso al uso de las instalaciones del complejo deportivo y recreacional.

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES, ofrece de manera exclusiva, a todos los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal docente y administrativo del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnología CTT de los Andes, un espacio destinado al deporte y la recreación, mismo que consta de, salón auditorio, canchas deportivas y zona húmeda.

Art. 2 Objetivo

La presente normativa tiene por objeto orientar y delimitar en forma detallada, clara y precisa el uso de las instalaciones del complejo deportivo de la UNIANDES.

Art. 3 Alcance

El INSTRUCTIVO PARA USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE UNIANDES, será un instrumento de aplicación para todos los miembros de la comunidad universitaria, es decir estudiantes, personal docente y administrativo, así como personal docente y Administrativo del CTT de Los Andes, para que a través de este documento tengan conocimiento de la finalidad y norma de uso de los espacios destinados como parte del complejo deportivo.



Art. 4 Obligaciones

Para que el uso del complejo deportivo sea satisfactorio, la UNIANDES como administradora del servicio deberá:

- Garantizar las condiciones de higiene y limpieza en óptimas condiciones de salubridad en el complejo deportivo;
- Llevar el registro de uso del servicio del complejo deportivo de acuerdo con el formato establecido para el efecto; y,
- Generar una buena atención y acceso oportuno y adecuado al complejo deportivo cumpliendo con los lineamientos y horarios establecidos en el presente documento.

Art. 5 Horarios de atención

Se deberá considerar la utilización de las instalaciones en los horarios que los estudiantes se encuentren libres de sus actividades académicas y el personal administrativo y docente en horarios que no estén dentro de su jornada laboral de trabajo.

Los horarios de atención del complejo deportivo son:

DIA	HORARIO CANCHAS DEPORTIVAS	HORARIO ZONA HUMEDA
LUNES	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION
MARTES	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION
MIERCOLES	10:00-18:00	10:00-18:00
JUEVES	10:00-20:00	10:00-19:00
VIERNES	10:00-20:00	10:00-19:00
SABADO	10:00-20:00	15:00-19:00
DOMINGO	10:00-16:00	10:00-15:00
FERIADOS	10:00-18:00	10:00-18:00

Art. 6 De las condiciones de uso del complejo deportivo

- a. Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso de las instalaciones con un máximo de tres familiares hasta segundo grado de consanguinidad y primero



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

- de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos, cónyuge, suegros) presentando obligatoriamente su credencial institucional y las cédulas de identidad de los acompañantes.
- b. Los carnets deberán estar vigentes mientras los estudiantes estén legalmente matriculados en UNIANDES y sean parte de ella, así como también el personal docente y administrativo que conste en la nómina del personal como parte de la institución.
 - c. El cuidado de la integridad física de los usuarios del complejo deportivo es responsabilidad del portador del carnet.
 - d. Durante el uso de las instalaciones deportivas los usuarios deberán mantener el debido cuidado de no dañar los espacios.
 - e. Para poder realizar el uso de la zona húmeda, los usuarios deberán llevar vestimenta adecuada (terno de baño de tela o licra, gorro de baño y sandalias o calzado antideslizante) no se podrá acceder a estos espacios con camisetas, pantalones, joyas, etc.
 - f. Cada usuario de las zonas húmedas deberá ducharse antes de utilizar la piscina o el resto de los espacios.
 - g. No se permite el ingreso de niños menores de 10 años en los espacios de sauna, turco e hidromasaje.
 - h. Los usuarios del complejo deberán cuidar, mantener aseados y en correcto orden los distintos espacios después de utilizarlos.
 - i. En las canchas de uso múltiple se puede realizar actividades como: Baloncesto, ecua-vóley, indor-fútbol, tenis de campo y juegos recreativos; la cancha de césped será utilizada para fútbol en donde deben usar calzado adecuado.
 - j. El uso del complejo deportivo estará apegado al aforo máximo de ocupantes, el cual se determina por Administración de Bienes, quienes, en caso de detectar una sobrepoblación en las instalaciones, tendrá la opción de no permitir el ingreso de más ocupantes.
 - k. Las instalaciones del complejo deportivo no cuentan con garaje, por tanto, en caso de que los ocupantes de este espacio tengan vehículos podrán utilizar los garajes de la UNIANDES o a su vez de CTT de Los Andes.
 - l. Ante cualquier sugerencia u observación por parte del personal administrativo o docente pueden acudir al Departamento de Talento Humano, área de Trabajo Social, al Departamento de Administración de Bienes y/o Dirección de Seguridad.
 - m. Ante cualquier sugerencia u observación por parte de los estudiantes pueden acudir al Departamento de Bienestar Universitario, al Departamento de Administración de Bienes y/o Dirección de Seguridad.



- n. La UNIANDES no se responsabiliza por pérdidas de objetos materiales, personales, entre otros.

Art. 7 Responsabilidades

Para dar cumplimiento a este procedimiento se deberá considerar:

- a. La UNIANDES deberá generar una promoción constante de los espacios que comprenden el complejo deportivo, así como las normas de uso e ingreso, de la misma manera generará horarios accesibles para que tanto estudiantes como personal docente y administrativo puedan hacer uso de dichas áreas.
- b. La UNIANDES deberá fomentar la realización de actividades deportivas y recreativas, con la finalidad de evitar el sedentarismo.

Adicionalmente se generarán responsabilidades en las unidades o departamentos inmersos, mismas que se detallan a continuación:

- **Administración de Bienes:** Adecuar el espacio, así como brindar las facilidades y recursos materiales y humanos para el mantenimiento y control adecuado del complejo deportivo, con la finalidad de que cumpla con las condiciones necesarias para su correcto uso.
- **Talento Humano:** Deberá garantizar las condiciones para el acceso de los docentes y personal administrativo a este servicio, así como promocionar y llevar un control del registro de ingreso a los espacios.
- **Bienestar Universitario:** Deberá promocionar y garantizar las condiciones para el acceso de los estudiantes a este servicio, así como llevar un control del registro de ingreso a los espacios.
- **Retención:** Deberá generar una coordinación adecuada y las correspondientes solicitudes para el uso de los espacios de complejo deportivo, cuando lo requiera para ensayos de los grupos de actividades culturales.
- **Seguridad y Salud Ocupacional:** Mantener un correcto monitoreo de los espacios para que no existan riesgos de accidentes dentro del complejo deportivo, llevar un control de las medidas de seguridad que se deben generar en el espacio.
- **Seguridad Institucional:** Brindar seguridad integral conforme a protocolos, consignas y demás disposiciones tendientes a cumplir los objetivos establecidos a través de la prevención, intervención, para proteger y reducir los riesgos de



cualquier naturaleza que atenten para causar malestar a personas o bienes de la UNIANDES.

Art. 8 Prohibiciones

Para llevar un adecuado uso del complejo deportivo queda prohibido:

- a.- Consumir alimentos dentro de las instalaciones de zona húmeda.
- b.- Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias no permitidas dentro de las instalaciones del complejo deportivo.
- c.- Acudir a las instalaciones de complejo deportivo bajo los efectos del alcohol y sustancias no permitidas, en cuyo caso no se permitirá el ingreso a las instalaciones de complejo deportivo.
- d.- Realizar actos que atenten contra la moral, paz y tranquilidad, dentro de las instalaciones deportivas y recreativas de UNIANDES.
- e.- Estacionar los vehículos en la vía pública, en los exteriores de las instalaciones del complejo deportivo, así como en lugares prohibidos por la ley y la autoridad competente.

Art. 9 Sanciones

En caso de incumplimiento a la normativa de uso del complejo deportivo por parte de los estudiantes, personal docente o administrativo, se podrán establecer las siguientes sanciones:

- 1) En caso de mal uso de las instalaciones se realizará el llamado de atención correspondiente de acuerdo con la normativa institucional.
- 2) En caso de que el o los usuarios destruyan los bienes del complejo deportivo, deberán restituirlos económicamente, y se realizará el correspondiente llamado de atención de acuerdo con la normativa institucional.
- 3) En caso de que el o los usuarios consumieran bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas, dentro de las instalaciones o llegaren en estado de



embriaguez o mediante efectos de psicotrópicos al complejo deportivo se realizará la respectiva sanción conforme lo estipulan las normas institucionales y las leyes vigentes.

- 4) Las personas que incurran en las prohibiciones mencionadas se les hará en primera instancia un llamado de atención en forma verbal, en segunda instancia en forma escrita y finalmente, la administración se reserva el derecho de retirar el carné, prohibir el ingreso de manera indefinida y realizar las acciones legales correspondientes, a excepción del consumo y uso de alcohol y/o sustancias prohibidas por la ley, en dicho caso se cumplirá conforme lo estipula la legislación ecuatoriana.

Art. 10 Control

Para poder generar un adecuado control de las instalaciones existe personal encargado de verificar que los usuarios se encuentren dando un correcto uso del complejo deportivo, mismo que se detalla a continuación:

- **Dirección Nacional de Seguridad (Agentes de seguridad privada):** Serán los encargados de mantener un estricto control de acceso tanto para personas como bienes, cumpliendo con los protocolos y consignas propias determinadas para el efecto por la respectiva dirección en materia y actividades de seguridad integral, brindando apoyo para realizar el registro de los usuarios en los formatos establecidos y solicitando la documentación necesaria para el acceso, en caso de requerirse los guardias de seguridad podrán realizar revisiones de maletas, bolsos, entre otros. Establecerán el respectivo monitoreo vía cámaras de video vigilancia.
- **Administrador de Bienes:** Será la persona que se mantendrá en una constante verificación de que las instalaciones se encuentren en óptimo estado, adicionalmente controlará y participará en el cumplimiento de horarios.
- **Bienestar Universitario:** Verificará que se mantenga una socialización constante de los servicios, en los cuales se incluye las instalaciones de complejo deportivo a toda la comunidad universitaria y generará un constante monitoreo para verificar que se esté dando cumplimiento con lo establecido en el presente instructivo.
- **Administrador del Complejo Deportivo:** Encargado del monitoreo de la actividad dentro del complejo deportivo, verificará que los usuarios cumplan con



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

la normativa interna y se encuentren dando el uso adecuado de las instalaciones, notificando al administrador de bienes las novedades diariamente, así como remitirá informes semanales y mensuales del uso de las instalaciones del complejo a la unidad de bienestar universitario y a la administración de bienes según se requiera.

El presente instructivo se aprueba en la ciudad de Ambato a los cuatro días del mes de mayo del 2022 para lo cual firman.

Dra. Corona Gómez Armijos Ph.D

Dra. Corona Gómez Armijos Ph.D
RECTORA
UNIANDES



Dr. Gustavo Alvarez Ph.D

Dr. Gustavo Alvarez Ph.D
VICERRECTOR
UNIANDES

